

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES, EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
CIRCULACIÓN, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2016.**

EXENTA N° 1354 01.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, que aprueba bases de Concurso Público Línea de Circulación dictada en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, de este Servicio; y lo solicitado en el Memorando Interno N° 12.21/288 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Circulación, Convocatoria 2016, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.180, de 2015, este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de

aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, conforme lo dispuesto en el capítulo III, N° 2 de las mismas, constando lo anterior en certificado de fecha 25 de julio de 2016.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de los proyectos que se singularizan a continuación, presentados en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme lo indicado en el informe de la Secretaría del respectivo Fondo, por los motivos que a continuación se señalan:

Folio	Título	Nombre del Responsable	Modalidad	Causal de Inadmisibilidad
234483	TeatroPuerto a Medellín - Creación y gestión cultural , de Coquimbo a Colombia	Teatropuerto	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png , Pdf, doc/docx , xls/xlsx , ppt/pptx. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para el documento obligatorio de evaluación " Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar " archivo que contiene vínculos que requieren la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.
244302	Maria Luisa vuelve a Chile : Obra "Bombal" en las ciudades donde vivió la escritora	Javiera Soledad Vegas Sepúlveda	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png , Pdf, doc/docx , xls/xlsx , ppt/pptx . Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para el documento obligatorio de evaluación "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar " archivo que contiene vínculos que requieren la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.
241093	Invitación Theatre Spirale	Ricardo Elesmén Pinto Plaza	Circulación Nacional	(i)De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3. 3.1, el objetivo de la Línea de Circulación es financiar parcialmente proyectos de circulación de artistas y obras artísticas dentro o fuera del territorio nacional, y que hayan sido exhibidas al menos una vez. Se consideran también iniciativas que soliciten recursos para itinerancia y mediación cultural



				para audiencias especializadas y vocacionales. La fundamentación del proyecto y el documento aportado como Compromiso de Exhibición, señalan que el responsable es convocado a participar en la creación 2016 del Theatre Spirale consistente en ensayos y puesta en escena de la versión de la obra Amores de Cantina, sin indicar que esta versión de la obra ya cuenta con exhibiciones previas, como señalan las bases de concurso. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 3., 3.2., el objetivo de la Modalidad de Circulación Nacional es financiar parcialmente proyectos de circulación de artistas y obras artísticas dentro del territorio nacional, considerando como mínimo dos instancias de exhibición en regiones distintas a la de origen. Postulante señala que el proyecto se desarrollará en Suiza, cabe mencionar que la línea cuenta con la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional, que permite que el destino del proyecto a desarrollar sean instancias a desarrollar en el extranjero. (iii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 6., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Circulación Nacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta, una <i>"carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos"</i>. Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio" cotizaciones y no cartas firmadas que identifiquen a quién realizará el aporte, el ítem al cual aportará y su monto en pesos chilenos, de manera que no cumple con lo exigido por las bases. (iv) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Circulación Nacional y que correspondan a las artes escénicas deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación un registro audiovisual o gráfico del proyecto a promocionar. El postulante del proyecto, que corresponde a las artes escénicas, adjunta como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual del proyecto a promocionar" un archivo de texto que no es un video y no entrega información audiovisual que permita apreciar la propuesta escénica exacta a presentar, de manera que no cumple con lo exigido por las bases.
242439	Rumbo a Argentina con el folklore	Christian Efrain Reyes Gajardo	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto III., 1., de las bases los proyectos postulados a la Línea deben llenar y acompañar el Formulario Único de Postulación (F.U.P) correctamente. Postulante comete un error en la elección del Formulario Único de Postulación. La postulación es realizada en el formulario individual, sin embargo la fundamentación del proyecto y solicitud de recursos señala a tres integrantes del equipo de trabajo, lo que corresponde a una postulación colectiva.
244306	Primera Gira	Fabiola	Circulación	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I.,

	Nacional Agrupación Folclórica Raipillán de la Legua, Sur de Chile	Yolanda Salinas Ubilla	Nacional	3., 3.7., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deberán tener principio de ejecución durante el año 2016. Los documentos aportados en el ítem "Compromisos de exhibición y/o difusión" y en el "Cronograma de actividades" señalan que el proyecto de circulación de obra realizará las funciones en febrero de 2017, de manera que no cumple con lo exigido por las bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png, Pdf, doc/docx, xls/xlsx, ppt/pptx. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para el documento obligatorio de evaluación "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" archivo que contiene vínculos que requieren la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.
244304	Circulación Valdivia danza en el norte de Chile	María Ximena Schaaf Álvarez	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto III., 1., de las bases los proyectos postulados a la Línea deben llenar y acompañar el Formulario Único de Postulación (F.U.P) correctamente. Postulante comete un error en la elección del Formulario Único de Postulación. La postulación es realizada en el formulario individual, identificando a la responsable del proyecto, sin embargo solicita recursos para otras personas participantes del proyecto, lo que correspondería a una postulación colectiva.
244384	Workshop "Beyond the Boundaries"	Cecilia Paz Nercasseau Gibson	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., d., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados en idioma español, los documentos en otro idioma que no acompañen de traducción, serán considerados como no presentados. Postulante adjunta los documentos obligatorios de evaluación: "Carta de cofinanciamiento obligatorio", "Antecedentes de formación y trayectoria", "Antecedentes de relevancia" y "Documento oficial de participación", en idioma inglés sin adjuntar traducción. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto III., 1., de las bases los proyectos postulados a la Línea deben llenar y acompañar el Formulario Único de Postulación (F.U.P) correctamente. Postulante comete un error en la elección del Formulario Único de Postulación. La postulación es realizada en el formulario individual, sin embargo solicita financiamiento para dos personas.
244324	Participación al Primer Coloquio Latinoamericano de Investigación y Prácticas de la Danza	Gabriela Alejandra Bravo Torres	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial

				de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 4 de septiembre, lo que representa un plazo de 37 (treinta y siete) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 12 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
244034	El circo del mundo circula por comunas de la Quinta y Sexta región	ONG El Circo Del Mundo - Chile	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Circulación Nacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar", entendiéndose por este, en general un "material visual o gráfico que entregue antecedentes suficientes de su calidad y relevancia", especialmente para proyectos de artes escénicas se deberá proporcionar material audiovisual. El proyecto presentado corresponde a las artes escénicas, y señala consistir "... en la realización de 12 funciones de "Koreto" y de 06 talleres de Circuito circense en 06 localidades de la quinta y sexta región..." Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" archivo de registro fotográfico que no es información en video de la obra "Koreto" a presentar por lo que no es posible visualizar la propuesta escénica a circular.
244399	Asistencia a 14a Conferencia Internacional Docomomo - Lisboa	Maximiano José Atria Lemaitre	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 6 de septiembre, lo que representa un plazo de 37 (treinta y siete) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 13 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., d., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados en idioma español, los documentos en otro idioma que no acompañen de traducción, serán considerados como no presentados. Postulante adjunta el documento obligatorio de evaluación "Antecedentes de relevancia", en idioma inglés sin adjuntar traducción.
244208	Desarrollando la Competencia Intercutlural en estudiantes de intercambio de Valdivia, Chile	Macarena Alejandra Agüero Bustamante	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 7 de septiembre, lo que representa un plazo de 38 (treinta y ocho) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 13 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
241654	Exposición: 10 años de gráfica del movimiento	Carolina Alejandra Olmedo	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados

	estudiantil en Chile, Casa de las Américas,	Carrasco		con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 22 de septiembre, lo que representa un plazo de 48 (cuarenta y ocho) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 13 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
244508	Festín de la Risa, Payasos de Exportación!!!	Katherine Ruth Cisternas Collao	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 17 de septiembre, lo que representa un plazo de 46 (cuarenta y seis) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 13 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
244398	Sur-Sur: Conferencia CEAD, Imaginarios Etnográficos: Lugar, Espacio y Tiempo. Cape Town University	Francisco Erick Schwember Bustamante	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta, una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos". Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio" una carta que no está firmada por quién se compromete a realizar el aporte, de manera que no cumple con lo exigido por las bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., b., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente condicional de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento (si corresponde)", entendiéndose por esta, una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos". Postulante acompaña como antecedente condicional de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario" cotizaciones y no una carta que debidamente firmada por quién se compromete a realizar el aporte, y que señale en pesos chilenos el monto a aportar, de manera que no cumple con lo exigido por las bases.

239818	Teatro La Desierto circulando por Colombia	Felipe Andrés Díaz Olave	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 13 de septiembre, lo que representa un plazo de 42 (cuarenta y dos) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 13 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png, Pdf, doc/docx, xls/xlsx, ppt/pptx. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para los documentos obligatorio de evaluación " Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar " un archivo que contiene vínculos que requieren la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.
238461	Intercambio Cultural: Difusión y Fortalecimiento de las Técnicas del Tango	Asociación Cultural de tango "Domingo Tango"	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 3., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación "Antecedentes de relevancia", entendiéndose por estos, documentos que acrediten la relevancia del o los espacios de circulación o difusión en los cuales se va a participar, en donde se identifique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. En su lugar los postulantes entregan información relativa a la asociación que los agrupa, responsable de la postulación, pero no al espacio al cual están siendo convocados en Buenos Aires. Por lo antes descrito el proyecto no cumple con lo señalado en bases de concurso.
244456	Espacios desbordados y corporalidades (des)conectadas en escritoras chilenas contemporáneas	Mónica del Carmen Barrientos Olivares	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 12 de septiembre, lo que representa un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 14 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
243865	José, de Egon Wolff, invitación desde Suecia	Paloma Toral Cardemil	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en

				la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png, Pdf, doc/docx, xls/xlsx, ppt/pptx. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para el documento obligatorio de evaluación "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" archivo que contiene vínculos que requieren la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.
244486	Conferencias, Lisboa, Porto, Madrid - SURCO Arquitectos - Patrimonio y nuevas prácticas en el Valle	Juan Paulo Alarcón Carreño	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., d., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados en idioma español, los documentos en otro idioma que no acompañen de traducción, serán considerados como no presentados. Postulante adjunta uno de los documentos obligatorios de evaluación "Documento oficial de participación", emitido desde la organización de Patrima 2016, en idioma portugués sin adjuntar traducción. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto VI., 1., c., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional, pueden solicitar gastos operativos entre los cuales están: Traslados, Estadía, otros gastos como; material de difusión, Gastos de acreditación, Arriendos de equipos, espacios y o insumos, Envío de elementos indispensables para el desarrollo del proyecto, Cajas especiales de traslado, Arriendo de vehículos (no se considera el financiamiento de combustibles), y Seguros de viajes. Postulante solicita financiamiento para el ítem "Bencina y peajes viaje Madrid Lisboa Porto Madrid", señalado en bases como no financiado por la modalidad, asimismo se solicita recursos para el ítem "Varios", no incluido entre las posibilidades de financiamiento de la modalidad y línea.
242122	Visión y Mesura - Chile. Oceánico y austral	Leonardo Cristián Cravero González	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 26 de septiembre, lo que representa un plazo de 47 (cuarenta y siete) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 18 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
244378	Presentaciones e intercambio en torno a la investigación de tecnología vestible desde los textiles	Daniela Toledo Escárate	Difusión y Circulación Internacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", emitido por la Universidad

				de Minho señala que la fecha de inicio de la actividad, es el día 26 de septiembre, lo que representa un plazo de 47 (cuarenta y siete) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 18 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases.
244441	Alex Cunna y Banda, Canto a la Cultura Chinchorro	Alejandra Cecilia Martínez Pérez	Difusión y Circulación Internacional	(i) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta, una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos". Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio" para el ítem "1 pasaje (integrante extranjero Lima-Tacna-Lima)" por un valor de \$212.000.-, una carta que no está firmada por quién se compromete a realizar el aporte, asimismo el aporte "guitarra yamaha slg200n" por un valor de \$583.000.-, una cotización y no una carta firmada por quién se compromete a realizar el aporte, de manera que no cumple con lo exigido por las bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar", entendiéndose por este, en general un "material visual o gráfico que entregue antecedentes suficientes de su calidad y relevancia", especialmente para proyectos de artes escénicas se deberá proporcionar material audiovisual. El proyecto presentado corresponde a las artes escénicas. Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" un archivo de audio de la obra a presentar por lo que no es posible visualizar la propuesta escénica a circular.
244229	Circulación Cocina Pública VI y VII Región	Centro Cultural Teatro Container	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png, Pdf, doc/docx, xls/xlsx, ppt/pptx. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para el documento obligatorio de "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" archivo que contiene vínculo que requiere la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.

242332	"El Tribunal del Bosque: se abre la sesión en la V y VI región"	Felipe Antonio Bruna Pouchucq	Circulación Nacional	De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png , Pdf, doc/docx , xls/xlsx , ppt/pptx . Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para el documento obligatorio de "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" archivo que contiene vínculos que requieren la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.
244644	Presentación de Naito en Muestra de Procesos Creativos	Javier Alejandro Pinto Castro	Difusión y Circulación Internacional	(i)De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 1., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar", entendiéndose por este, en general un "material visual o gráfico que entregue antecedentes suficientes de su calidad y relevancia", especialmente para proyectos de artes escénicas se deberá proporcionar material audiovisual. El proyecto presentado corresponde a las artes escénicas. Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" una imagen que no es un registro en vídeo de la obra a presentar por lo que no es posible visualizar la propuesta escénica a circular. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta, una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos". Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", para el aporte de "Hotel", imagen de un correo electrónico con cotización y no una carta firmada que identifique a quién realizará el aporte y su valoración en pesos chilenos, de manera que no cumple con lo exigido por las bases.



244230	Participación de Taller Adllallin En Textim II y Encuentros textiles sur de México	Loreto Virginia Millalén Iturriaga	Difusión y Circulación Internacional	(i)De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta, una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos". Postulante acompaña como antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", para el aporte de " Pasaje 1 persona ida y regreso Santiago de Chile - Ciudad de México", cotizaciones y no una carta firmada que identifique a quién realizará el aporte y su valoración en pesos chilenos, de manera que no cumple con lo exigido por las bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 1., de las bases, los proyectos postulados vía plataforma digital a la Línea de Circulación, deben adjuntar los documentos incluidos en la postulación, en algunas de las siguientes extensiones de archivo: Mov, Avi, Mp3, Jpg, Jpeg, Png , Pdf, doc/docx , xls/xlsx , ppt/pptx . Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA." Postulante presenta para el documento obligatorio de "Registro audiovisual o gráfico del o los proyectos a promocionar" archivo que contiene vínculos que requieren la derivación hacia otra plataforma digital para poder tener acceso a la información, aspecto no señalado como opción entre los formatos digitales permitidos en las bases de concurso.
239416	Cuéntame una Cueca	Daniela Meza Lara	Difusión y Circulación Internacional	(i)De acuerdo a lo dispuesto en el punto I., 2., de las bases, los proyectos postulados a la Línea de Circulación deben ser presentados con un mínimo de 55 (cincuenta y cinco) días hábiles administrativos de anticipación al inicio de la actividad para la cual se solicitan los recursos. En el antecedente obligatorio de evaluación "Documento oficial de participación", señala que la fecha de inicio de la actividad es el día 4 de octubre, lo que representa un plazo de 50 (cincuenta) días hábiles administrativos, respecto a la fecha de postulación, realizada el 21 de julio, de manera que no cumple con lo establecido en bases. (ii) De acuerdo a lo dispuesto en el punto II., 3., a., 5., de las bases, los proyectos postulados a la Modalidad de Difusión y Circulación Internacional deben acompañar como antecedente obligatorio de evaluación una "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio", entendiéndose por esta, una "carta firmada por quién compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte pecuniario, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos". Postulante acompaña como

				antecedente obligatorio de evaluación "carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio" para la justificación de los aportes "Pendones Roller" y "Afiches Promocionales", la misma carta en la cual se valora el monto de valorado en \$71.400.-, quedando sin justificación el monto de \$119.000.-, de manera que no cumple con lo exigido por las bases.
--	--	--	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primer. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/AIR
 Resol 06/755-.

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

- Postulantes individualizados en artículo primero cuyos correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.

